



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

## SECRETARIA GENERAL



MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

### RESOLUCION N° 358/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TESAKA INGENIERIA S.A, EL LLAMADO "ADQUISICION DE CEMENTO", MODALIDAD LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON ID N° 441.137, PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 17 de junio del 2024.-

VISTO: El artículo 167° de la Constitución Nacional, el artículo 215 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, el artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas, La Ordenanza 106/2023 Que promulga el Presupuesto de Ingresos de la Institución Municipal para el Ejercicio 2024, Acta de Evaluación N° 04/2024.

CONSIDERANDO: Que, al iniciar el proceso del llamado "Adquisición de Cemento", se han presentado 3 (tres) empresas del ramo. Fueron invitadas empresas locales y las que eventualmente surgieran del Portal de Contrataciones se publica.

Que, el Llamado se presenta en la modalidad de Licitación Pública Nacional, y las ofertas de los oferentes reúnen los requisitos requeridos por la convocante, por la que el comité emite parecer, a través del acta de evaluación mencionada más arriba.

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR a las empresas **TESAKA INGENIERIA S.A, con representantes Legales los Señores Cristhian Ariel Mendoza Larroza y Luis Arnaldo Mendoza Larroza, RUC 80097629-0**, el llamado para la adquisición de "AQUISICION DE CEMENTO", modalidad Licitación Publica Nacional, para la Municipalidad de Filadelfia, que será según detalle:

Cantidad mínima y máxima	Precio Unitario	Total en Gs.
12.462	67.000	Gs. 834.954.000
6.231	67.000	Gs. 417.477.000

Art. 2° DISPONER que el Departamento Financiero de la Municipalidad, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Contrato respectivo.

  
LAURA DUARTE  
Secretaria General

  
CLAUDELINO RODAS  
Intendente Municipal

VISIÓN: "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"